



## **INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE FORMACION EN TECNOLOGIAS DEL HIDROGENO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Universidades, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras de formación en tecnologías del hidrogeno de la Región de Murcia, y siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Murcia.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone con este informe determinar la necesidad de formalización y remisión del presente documento, a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para la publicación de la iniciativa en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las personas y entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

### a) Problemas que pretende solucionar:

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, vendría a crear con esta Orden, un incentivo a la formación especializada, especialmente en los niveles profesionales más básicos, en sistemas tecnológicos que asisten a la cadena de valor del hidrógeno, desde su producción a partir de fuentes renovables mediante la electrólisis del agua, hasta su almacenamiento, distribución y transformación final en calor y electricidad, a través del uso de diferentes tecnologías para multitud de aplicaciones estacionarias y móviles.

Especialmente relevantes en nuestra Región de Murcia se entienden las aplicaciones relacionadas con el transporte mediante vehículos eléctricos con pila de combustible, pilar clave en el futuro de la movilidad.

Dado el elevado valor de la energía como input en los procesos productivos y su fuerte incidencia en el grado de competitividad de la economía regional, resulta necesario evolucionar hacia un escenario de maximización en las aplicaciones tecnológicas vinculadas a la eficiencia y la optimización de los recursos renovables disponibles. Dentro de ellos, el disponer de sistemas de almacenamiento de energía de mayor capacidad, que permitan una mejor gestión e integración de las energías renovables, determinan al hidrógeno como vector energético de excepcional importancia para el futuro, y que ayudará a minorar tanto la dependencia de los combustibles fósiles, como las emisiones de gases de efecto invernadero.





En este contexto, el proyecto de Orden aspira a ser el instrumento adecuado para la finalidad que se persigue: las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades dedicadas a la formación especializada en sistemas tecnológicos relacionados con el hidrógeno, de manera que incorporen en sus planes de formación y dentro de sus infraestructuras de formación tecnológica, las aplicaciones vinculadas a la cadena de valor del hidrógeno en la Región de Murcia. Se trata, por consiguiente, de una cuestión de interés general cuyo contenido se ajusta tanto a los principios de buena regulación, como a los de necesidad y eficacia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La docencia requiere la potenciación continua de las habilidades y capacidades transversales de los estudiantes y también de una adaptación permanente de los centros de formación a la demanda social y empresarial que posibilite su rápida incorporación al mercado laboral y el desarrollo que tanto demandan los empleadores. Máxime cuando nos encontramos ante aplicaciones y desarrollos tecnológicos totalmente novedosos y respecto de los cuales no existe experiencia previa en nuestra Región, tratándose con esta actuación de incentivar la existencia de centros y entidades de formación que cuenten con sistemas técnicos, profesorado e infraestructura de laboratorios y posibilidad de llevar a cabo las prácticas que corresponden a esta tecnología.

La vigente Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia, de aplicación a las instalaciones de aprovechamiento de energías renovables y a las actuaciones de ahorro y eficiencia energética que se implementen en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tiene entre sus fines potenciar el aprovechamiento de las fuentes de energías renovables, y de forma especial la energía solar, priorizando su implantación en todos los ámbitos del consumo energético regional, así como Incentivar, promover e impulsar la colaboración y la participación entre las administraciones públicas, los sectores productivos y la sociedad en general, para la consecución de los objetivos de esta Ley y la aplicación de sus instrumentos de desarrollo.

El hidrógeno verde, es decir, el producido a partir de fuentes renovables como la energía solar, entre otras, se ha convertido en una de las alternativas energéticas más prometedoras para lograr los objetivos climáticos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del denominado "acuerdo de París". Este combustible, obtenido por electrólisis, aspira a convertirse en el acompañante perfecto de las energías renovables.

Dentro de España, la Región de Murcia parte de una buena posición para liderar el despliegue de esta tecnología. Sus condiciones geográficas, climáticas y socioeconómicas hacen que cuente con una ventaja comparativa, con respecto al resto de España y a otros países europeos, para convertirse en una potencia en energía limpia: fuentes de energía renovables, amplios recursos eólicos y solares, una cadena de valor bien posicionada y una industria fuerte con "know how" que pretende apostar por el desarrollo a gran escala del hidrógeno verde, para su utilización en especial, en dos de los sectores más contaminantes: la industria y el transporte.





Por todo ello, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, considera necesario y oportuno incentivar a los centros y entidades de formación tecnológica para que puedan alcanzar niveles de formación en estas nuevas tecnologías vinculadas al hidrógeno.

c) Objetivos de la norma:

La norma pretende, tal como se ha adelantado, establecer las bases reguladoras para la concesión, mediante convocatoria, de subvenciones a entidades y centros que pretendan desarrollar laboratorios y/o talleres de prácticas, como otro tipo de equipamiento técnico en materia de infraestructuras de formación en tecnologías del hidrógeno de la Región de Murcia.

Resulta necesario en la Región de Murcia garantizar la adecuación de las infraestructuras de formación tecnológica hacia todos los niveles de conocimiento, desde los más elevados y exigentes hasta los más básicos, así como garantizar la competitividad futura de nuestra industria, respetando el bienestar de las generaciones presente y futuras, todo ello orientado hacia un enfoque circular de la energía, y cumpliendo así dos objetivos estratégicos:

- a) Mejorar la preparación de los profesionales y técnicos que habrán de atender las infraestructuras de almacenamiento energético de las áreas industriales que lo van a ir requiriendo, así como atender a su predecible valor incremental para el desarrollo empresarial y el progreso económico regional.
- b) Demostrar las capacidades vinculadas a las tecnologías más importantes de producción, almacenamiento y transformación de hidrógeno, a todos aquellos profesionales interesados en conocer sus posibilidades y aplicaciones que, como vector energético renovable, puede ofrecer a la sociedad.

La norma que se pretende desarrollar no dispone de imbricación en el contexto reglamentario o dispositivo al nivel de la formación que se pretende, sobre todo debido a lo novedoso y de concreta especialización técnica que suponen todavía los planteamientos vinculados a las aplicaciones del hidrógeno como vector energético renovable.

Al contrario, esta disposición pretende ser el revulsivo que incentive en todos los centros formativos que puedan impartir conocimientos relacionados con tecnologías aplicadas al hidrógeno, bien sea centros de formación profesional y centros tecnológicos, o de cualquier otra naturaleza, el inicio del conocimiento y puesta en práctica de los sistemas tecnológicos vinculados a la indicada cadena de valor del hidrógeno, incluyendo su producción a partir de fuentes renovables, hasta su almacenamiento, distribución y transformación en otros vectores energéticos aplicables a los diferentes sectores económicos.

Se elaboraría una orden de bases, y una convocatoria de subvenciones de ella derivada.

- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.





Región de Murcia  
Consejería de Empresa, Empleo  
Universidades y Portavocía

Dirección General de Energía  
y Actividad Industrial y Minera

No existen alternativas regulatorias y no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. Los fines deseados tan sólo pueden conseguirse a través de la promulgación de una nueva disposición reglamentaria.

Se trataría con la elevación de esta propuesta que se presenta, de que todas las personas interesadas en mostrar su opinión al respecto, puedan participar en los procesos de debate y encuesta abiertos a instancia de la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana, a través de la página web.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)  
El técnico consultor. Juan José Puche Martínez.

20.05/2022.08.28.00

PUCHE MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0940ae8e-4806-e452-c1fe-0050569h34e7

